



**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DEL
CONCURSO DE FOTOGRAFÍA PATRIMONIAL
"CAPTURA TU ENTORNO", CONVOCATORIA
2014, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO

2909 *18.08.2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 25.1/1869, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 05 de agosto de 2014; y antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico, mediante correo electrónico, con fecha 08 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones las de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, en la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles.

Que, a su vez, la Sección de Educación Artística y Cultura, perteneciente al Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, tiene por función aportar al desarrollo de la enseñanza artística y cultural de los/as estudiantes del sistema escolar formal y en la educación no formal, incidiendo en la ampliación de la cobertura, la innovación en las metodologías de enseñanza y aprendizaje, la formación de docentes y artistas y en la articulación entre el sistema escolar y el ámbito artístico y cultural.

Que, en cumplimiento de estos fines, la Sección de Educación Artística y Cultura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo desarrolla el Programa Núcleo de Educación Artística, el que tiene por objeto que la educación artística sea considerada una herramienta del desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes. En este marco, desarrolla acciones en el ámbito de la gestión del conocimiento y la generación de redes de formación e intercambio entre actores pertenecientes al sistema educativo, la sociedad civil, instituciones culturales y el mundo académico.

Que, en este contexto, y en orden a promover la apreciación y reconocimiento de nuestro patrimonio cultural inmaterial, fortaleciendo el vínculo de la comunidad escolar con éste, el Consejo, a través de la Sección de Educación Artística y Cultura y la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Departamento de Ciudadanía y Cultura, en conjunto con el Área de Fotografía del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, invita a los/as estudiantes a reconocer e identificarse con su

entorno, convocando a postular al Concurso Escolar de Fotografía Patrimonial: "Captura tu Entorno", a desarrollarse en el marco de la celebración del día de la fotografía.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las Bases de Postulación al Concurso referido.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse Bases de Postulación al Concurso de Fotografía Patrimonial "Captura tu Entorno", en su convocatoria correspondiente al año 2014, cuyo tenor es el siguiente:

BASES CONCURSO PÚBLICO DE FOTOGRAFÍA ESCOLAR DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL "CAPTURA TU ENTORNO"

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Antecedentes

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

De conformidad a lo dispuesto en los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la ley N° 19.891, el Consejo tiene entre sus funciones las de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, de modo que encuentre espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles. Por ello se expresan en su Política Cultural 2011-2016 medidas que proyectan las acciones programáticas destinadas al desarrollo del sector cultural en el sistema educacional del país.

En el marco de esta misión y con el objeto de celebrar el Día de la Fotografía (19 de Agosto), la Sección de Educación Artística y Cultura y la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Departamento de Ciudadanía y Cultura en conjunto con el Área de Fotografía del Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas convocan a la IV Versión del Concurso Escolar de Fotografía Patrimonial, "Captura tu entorno".

1.2. Objetivo

"Captura tu entorno" busca conocer la mirada personal que cada estudiante tiene sobre el patrimonio cultural inmaterial, fortaleciendo los lazos con sus localidades, barrios y comunidades. Los objetivos del concurso son:

- Desarrollar, por medio de la fotografía, la capacidad de observación del entorno y sensibilidad artística en los/las estudiantes.
- Fortalecer el vínculo de la comunidad escolar con su patrimonio cultural inmaterial, promoviendo su reconocimiento y valoración.
- Difundir la fotografía como medio de expresión artístico y cultural.
- Incentivar la inclusión de la educación visual y la fotografía en los currículos de enseñanza básica y media.



- Promover el respeto y conocimiento del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI)¹.

Con el objeto de promover el conocimiento y respeto del PCI te invitamos a fotografiar cualquier escena de tu entorno que consideres parte significativa del patrimonio cultural inmaterial de tu familia o comunidad.

El concurso se registrará por las siguientes bases, que se encontrarán disponibles en www.estaciondelasartes.cl y www.portalpatrimonio.cl.

1.3. Aceptación de Bases

Por la sola presentación de fotografías a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y se sujetará tanto al procedimiento como al resultado del concurso.

1.4. Notificaciones y designación de correo electrónico

Las notificaciones que se deban realizar en virtud de las distintas etapas concursales se realizarán mediante correo electrónico, si así lo determinare el concursante. Para ello, el/la postulante deberá indicar al momento de su postulación un (1) correo electrónico para estos fines, siendo de su responsabilidad mantener dicho correo en buen estado para su recepción. De no indicarse, las notificaciones se realizarán mediante carta certificada dirigida a la dirección del establecimiento.

2. POSTULACIÓN

2.1. Participantes

Pueden participar niños, niñas y jóvenes que estén cursando entre el quinto año de enseñanza básica y cuarto año de enseñanza media, que tengan entre 10 y 18 años y que sean patrocinados por un/a profesor/a.

2.2. Restricciones e Inhabilidades de los Concursantes

No podrán postular a esta convocatoria los estudiantes que tengan parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del Consejo hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente hasta el grado octavo (8°) inclusive.

Tampoco podrán participar aquellos alumnos cuyos profesores patrocinantes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y funcionarios/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme al Código del Trabajo).
- b) Ser cónyuge o tener parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del Consejo hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente hasta el grado octavo (8°) inclusive.

La existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

3. MODALIDADES DE POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

3.1. Plazo de postulación

El proceso de postulación se extenderá desde la fecha en que se haya tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe las bases de postulación del presente concurso, **hasta el día 6 de octubre de 2014 a las 17:00 horas** de Chile continental, para todas las regiones del país.

Toda postulación realizada después de la fecha y hora de cierre, será inadmisibles.

3.2. Recepción de obras

¹ El patrimonio cultural inmaterial (PCI), también conocido como patrimonio intangible o patrimonio vivo, comprende tradiciones o expresiones vivas de nuestras comunidades, heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, que expresan la diversidad cultural del país. En este sentido constituye un eje fundamental de la cohesión social del país, confiriendo sentimientos de pertenencia, identidad y autoestima. Es por esto, que constituye la base de todo desarrollo sostenible que se base en el respeto por la diversidad cultural.

La postulación será vía internet a través del formulario de postulación disponible en: www.estaciondelasartes.com o www.portalpatrimonio.cl. En caso de que la escuela o liceo no tengan conexión a internet, pueden postular, igualmente a través de internet, por medio de las respectivas Direcciones Regionales del Consejo hasta las 17:00 horas del 6 de octubre de 2014. El/la postulante deberá:

1. **Registrarse en la plataforma** (crear un perfil de usuario/a) ingresando su nombre y Rut.
2. **Completar en línea los siguientes datos:**
 - Autor/a: nombre completo, pseudónimo, Rut, curso, edad, dirección, teléfono contacto, correo electrónico de contacto, dirección personal, región.
 - Representante legal del autor/a: nombre completo, teléfono de contacto, correo electrónico de contacto.
 - Establecimiento: Nombre del establecimiento educacional, dirección, correo de contacto, nombre completo del director/a, página web (en caso de existir)
 - Docente: Nombre del/ de la docente que apoya la postulación, responsabilidad en el establecimiento, forma en que apoyó la postulación.
 - Obra: título de la fotografía, lugar y fecha en que fue capturada, texto que describa, comente y/o explique la escena o motivo registrado (el texto explicativo no debe superar las 100 palabras).
3. **Adjuntar su obra, cumpliendo los requisitos que a continuación se detallan:**
 - Ser fotografías inéditas y haber sido tomadas en territorio chileno durante el período 2013-2014.
 - Las obras podrán realizarse por cualquier procedimiento fotográfico, tanto analógico como digital. En el primer caso las fotografías deben ser digitalizadas, ya que no se recibirán originales en papel u otros soportes. Se aceptará fotografías tomadas con celulares siempre que cumplan con los requisitos mínimos de resolución y formato.
 - El/la autor/a podrá concursar con obras en color o blanco y negro.
 - El original debe estar en formato jpg, con una resolución no menor a 200 dpi y de tamaño no menor a 2000 píxeles en su lado más largo (de un peso no menor a 2 megapíxeles y no mayor a 8 megas).
 - Las imágenes podrán ser retocadas de manera parcial siempre y cuando no alteren la veracidad del registro.
 - Las fotografías no pueden tener registro de fecha. Es importante verificar que la cámara tenga desactivada la función de fecha automática. Asimismo las fotografías no podrán venir con marca de agua (nombre del autor pegado en la imagen).
 - El/la postulante deberá titular el archivo fotográfico con el título de la obra.
4. **Una vez enviado el material recibirá en su cuenta de correo electrónico un aviso de confirmación de recepción de la fotografía**

De no tener este correo acuso de recibo, a modo de confirmación, se dará por hecho que la postulación no fue recibida. Cada concursante deberá entonces chequear que su postulación haya sido recibida conforme y conservar el correo de confirmación.

Cabe señalar que el no haber llenado adecuadamente el formulario de postulación y la falta de los antecedentes obligatorios exigidos, determinará que la postulación sea declarada inadmisibles por no ajustarse a estas bases.

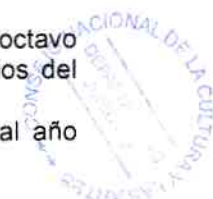
3.3. Cantidad de fotografías que puede presentar un/a estudiante

Cada estudiante podrá presentar hasta 2 fotografías, no hay límite de postulaciones por establecimiento ni por profesor/a.

El hecho de presentar un mismo estudiante más de 2 fotografías, será considerado una causal de inadmisibilidad.

3.4. Categorías de postulación

- A) Categoría de enseñanza básica: dirigida a niños/as y jóvenes de entre quinto y octavo básico al año 2014, que estén cursando sus estudios en escuelas, liceos y colegios del país.
- B) Categoría de enseñanza media: dirigida a jóvenes entre primero y cuarto medio al año 2014, que estén cursando sus estudios en liceos y colegios del país.



La temática a fotografiar es "Reconozcamos nuestra herencia: patrimonio e identidad".

En cada categoría, se hará un reconocimiento especial a aquellas fotografías que capten y muestren expresiones del patrimonio cultural inmaterial de comunidades migrantes².

3.5. A tener presente

El cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases concursables será comprobado por el Departamento de Ciudadanía y Cultura, tanto al momento de postular, como durante las etapas de evaluación y de selección.

4. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

Una vez terminado el plazo de postulación, la Jefatura de la Sección de Educación Artística y Cultura, la Jefatura de la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial, ambas del Departamento de Ciudadanía y Cultura y la Jefatura del Área de fotografía del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, o quienes estas designen en su reemplazo, deberán verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones cumplan con los requisitos para participar establecidos en el N° 2 de las bases.
- Que las postulaciones cumplan con el plazo de presentación establecido en el N° 3.1 de las bases.
- Que las postulaciones cumplan con las formalidades de presentación de estas bases establecidas en el N° 3.2. y N° 3.3.
- Que no les afecte alguna restricción o inhabilidad indicadas en las presentes bases.

No se aceptará la participación de material fotográfico que haya resultado ganador de algún premio en concursos de fotos convocados por el Consejo.

Quedarán excluidos del concurso aquellos materiales que se reciban incompletos o con errores de formato (Por ejemplo: archivos que no puedan ser visualizados, archivos sin formulario de inscripción).

Del examen de admisibilidad se levantará un acta que deberá ser suscrita por las jefaturas referidas –o sus reemplazantes-, y la nómina de postulaciones inadmisibles, si la hubiere, será fijada por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, que será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl y notificada a los postulantes cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles.

Las postulaciones que cumplan con las formalidades de admisibilidad, serán oportunamente puestas a disposición de un comité de evaluación que seleccionará las fotografías ganadoras.

5. DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS

5.1. Etapas de evaluación

Los proyectos serán evaluados y seleccionados en 2 etapas:

- Preselección regional: En aquellas regiones en que se presenten más de 10 postulaciones admisibles por categoría, se realizará una preselección regional, realizada por un comité evaluador regional, de 10 fotografías por categoría (10 enseñanza básica y 10 enseñanza media), las que serán puestas a disposición del comité evaluador nacional.

- Evaluación nacional: A partir de la preselección regional, se realizará una evaluación nacional en la que se seleccionara las fotografías ganadoras.

5.2. Comité evaluador regional y comité evaluador nacional

El comité evaluador regional estará conformado por dos personas vinculadas al mundo de la cultura, las artes y la educación, designados por la Dirección Regional respectiva, y presidido por el/la Director/a Regional de cultura o quien este/a designe en su nombre. Este comité evaluador regional tendrá la misión de pre-seleccionar 10 fotografías por categoría, actuando conforme a los criterios de evaluación más abajo estipulados. Estas fotografías serán posteriormente evaluadas por el comité evaluador nacional, junto con las fotografías de todas las regiones.

² Dice relación con el PCI de comunidades extranjeras que se han radicado en nuestro país.

El comité evaluador nacional estará integrado por: la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, o quien esta designe en su representación, quien lo presidirá, tres funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, un fotógrafo/a profesional externo a determinar por la Jefatura del Área de Fotografía del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, un/a experto/a en fotografía del patrimonio cultural inmaterial a definir por la Jefatura de la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Consejo y un/a experto/a vinculado al mundo de la educación artística a definir por la Jefatura de la Sección de Educación Artística y Cultura del Consejo.

Los integrantes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes serán los siguientes:

- Profesional de la Sección de Educación Artística y Cultura.
- Profesional de la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Profesional del Área de Fotografía del Departamento de Fomento.

Para la selección de las obras ganadoras el comité evaluador nacional sesionará por una sola vez en la ciudad de Valparaíso, domicilio y sede del Consejo. Sus acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus integrantes.

La nómina del comité evaluador nacional, así como de cada comité evaluador regional, será fijada mediante resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes e informada en su página web www.cultura.gob.cl.

El comité evaluador nacional no podrá declarar desierto el concurso.

Los/as integrantes del comité evaluador nacional estarán afectos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- a) Ser cónyuge del profesor patrocinante o ser pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de alguno/a de los/las postulantes al Concurso o del profesor patrocinante.
- b) Tener interés directo o indirecto respecto de alguno de los proyectos presentados, que le reste imparcialidad a su intervención.
- c) Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente al Concurso con los/las participantes del mismo durante su desarrollo.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas en este párrafo, el/la integrante del comité evaluador afectado/a deberá abstenerse de conocer y evaluar la obra de los/las concursantes interesados/as, de lo cual deberá dejarse constancia en el acta respectiva.

5.3. Evaluación y selección de las obras

La preselección regional y la evaluación nacional de las obras ganadoras será realizada por el comité evaluador (regional o nacional) en base a los criterios que se indican a continuación, asignando a cada criterio la siguiente ponderación:

Criterios de Evaluación	Descripción del criterio	Puntaje	Ponderador
1. Calidad de la propuesta visual.	- El/la autor/a comunica lo que quiere expresar y al mismo tiempo estimula la imaginación del/ de la espectador/a - La fotografía es formalmente interesante (Encuadre, composición, tonalidades, etc).	0-100	40%
2. Reflejo de una práctica del patrimonio cultural inmaterial propia de esa comunidad.	- Es una práctica que se transmite de generación en generación - Es una expresión que se vincula directamente con la cultura de la localidad o persona(s) fotografiada(s) - La imagen representa claramente la expresión del patrimonio cultural inmaterial que quiere mostrar	0-100	30%
3. Contribución a la promoción del respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.	-El registro promueve el valor de la diversidad cultural -El registro es respetuoso con la cotidianidad de los grupos y no manipula las expresiones que muestra	0-100	30%

El acta que contenga el acuerdo final del comité evaluador nacional deberá incluir el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de cada uno de los trabajos seleccionados y el nombre de

la obra y pseudónimo de sus autores. Deberá ser suscrita por todos/as los/las integrantes del comité evaluador nacional.

La nómina de postulaciones seleccionadas como ganadoras será aprobada mediante resolución administrativa que será notificada a los participantes ganadores así como a los demás postulantes.

5.4. Comunicación de resultados

La nómina de postulaciones seleccionadas en la presente convocatoria, será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl, www.portalpatrimonio.cl, así como en el sitio web www.estaciondelasartes.com

5.5. Premios por categoría

5.5.1. Enseñanza Básica

- a) Los dos primeros lugares ganarán cámaras semi profesionales Nikon L310 o similar (una para cada estudiante y otra para el establecimiento educacional al que pertenezcan³), con diploma para cada alumno/a y colección de libros de fotografías para el establecimiento.
- b) Una mención para fotografía que capture el patrimonio migrante: Un viaje a la ciudad de Valparaíso o Santiago para realizar una visita patrimonial por esta, incluyendo los gastos de alojamiento, traslados, y alimentación para el autor y su apoderado/a y/o tutor/a. Asimismo, se hará entrega de un Diploma.
- c) Dos menciones honrosas elegidas por el comité evaluador nacional, sólo con diploma para el/la estudiante.

5.5.2. Enseñanza Media

- a) Los dos primeros lugares ganarán cámaras semi profesionales Nikon L310 o similar (una para cada estudiante y otra para el establecimiento educacional al que pertenezcan⁴), con diploma para cada alumno/a y colección de libros de fotografías para el establecimiento.
- b) Una mención para fotografía que capture el patrimonio migrante: Un viaje a la ciudad de Valparaíso o Santiago para realizar una visita patrimonial por esta, incluyendo los gastos de alojamiento, traslados, y alimentación para el autor y su apoderado y/o tutor. Asimismo, se hará entrega de un Diploma.
- c) Dos menciones honrosas elegidas por el jurado, solo con diploma para el estudiante.

5.5.3. Premio del Público

La fotografía más votada a través de la web ganará cámaras semi profesionales Nikon L310 o similar (una para el/la estudiante y otra para el establecimiento) con un diploma para el/la estudiante y colección de libros de fotografía para el establecimiento.

Para estos efectos, las postulaciones preseleccionadas por los comités evaluadores regionales serán publicadas en la página web www.cultura.gob.cl, con el objeto de que sean votadas por el público.

5.6 Premiación

La premiación estará a cargo de los/las Directores/as Regionales de la Región donde se ubiquen los establecimientos ganadores en cualquiera de las categorías y se realizará en una fecha a determinar durante el año 2014.

Las fotografías premiadas serán expuestas en un lugar a definir en conjunto con el Área de Fotografía, la Sección de Educación Artística y Cultura y la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial, durante la Semana de Educación Artística en mayo de 2015.

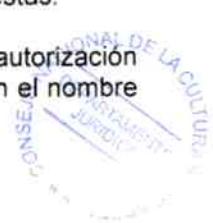
6. LICENCIA DE USO DE LAS OBRAS

Los/las seleccionados/as y ganadores/as del Concurso Fotográfico deberán otorgar, a través de su representante legal, una declaración jurada simple, que autorice de manera gratuita e irrevocable el uso de las obras para la difusión de los resultados del Concurso y exhibición pública de éstas.

El Consejo de la Cultura y las Artes, se compromete a utilizar la licencia o autorización exclusivamente para actividades afines con el Concurso. Los registros siempre indicarán el nombre del autor de la obra.

³ Si ambos alumnos/as pertenecen al mismo establecimiento, éste recibirá solo una cámara fotográfica.

⁴ Ídem.



El postulante ganador que no haga entrega de la referida declaración jurada no podrá recibir el premio.

7. SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier situación no prevista en las presentes bases será conocida y resuelta, previa ponderación de antecedentes, por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal, y en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Delégase en la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura la facultad de fijar la nómina de postulaciones inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° de las bases que se aprueban por esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


m)
CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol 04/622

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA.
- Subdirección Nacional, CNCA.
- Direcciones Regionales, CNCA.
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Sección de Educación Artística y Cultura, CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.